

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que no obstante los diversos requerimientos realizados a la Alcaldía de Manizales, no obra respuesta de la entidad sobre el impulso de la diligencia de entrega para la que fueron comisionados. **Sírvase proveer**



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve lo que corresponda, dentro de la presente la solicitud de comisión para la entrega de bien inmueble arrendado realizada a través de apoderado judicial por la sociedad comercial JORGE GIRALDO O Y CIA LTDA frente al señor URIEL FLOREZ BEDOYA.

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione ante la Alcaldía de Manizales el impulso de la comisión para la diligencia de entrega, allegue información sobre la inspección que le correspondió el conocimiento de la comisión o si por el contrario el bien ya fue restituido; lo anterior advertido que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente el decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022, el despacho remite de forma directa a las entidades los oficios comunicando las decisiones adoptadas, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6093ac79bd6d02c44a0f70eb29242747fee351d038471d4a511fbe468ae083b2**

Documento generado en 19/07/2022 04:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>